

RESOLUCIÓN SFP N° 0250/2018

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LOS PERFILES Y LAS MATRICES DE EVALUACIÓN PARA VARIOS CARGOS, A SER CONVOCADOS POR CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL, POR EL CONGRESO NACIONAL – HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Asunción, 26 de abril de 2018

VISTO: *El Art. 96, inc. n) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, que establece como atribución de la Secretaría de la Función Pública “aprobar los proyectos de reglamento de selección, admisión, calificación y promoción del personal público, presentados por las diversas reparticiones públicas”,*

El Decreto N° 1212/2014 “Por el cual se aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público “Paraguay Concurso” y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa-SICCA”,

El Decreto N° 8452/2018 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018»,

El Decreto N° 3857/2015 “Por el cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso y Promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad a los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 De la Función Pública” con su anexo correspondiente además de su Reglamentación por Resolución SFP N° 0180/16,

Resolución SFP N° 044/2018 “Que establece el Reglamento General de Selección para la Política de Desprecarización laboral del personal contratado que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública, para el ejercicio fiscal 2018,

El Informe Técnico DOPT N° 045/2018, emitido por el Departamento de Organización de Puestos de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Concursos de la Secretaría de la Función Pública, a través del cual se informa que los perfiles y las matrices de evaluación analizado cumplen con las condiciones establecidas en las normativas vigentes, y;

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.



RESOLUCIÓN SFP N° 0250/2018

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LOS PERFILES Y LAS MATRICES DE EVALUACIÓN PARA VARIOS CARGOS, A SER CONVOCADOS POR CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL, POR EL CONGRESO NACIONAL – HONORABLE CAMARA DE SENADORES

CONSIDERANDO: *Que la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos para el ingreso y promoción en todos los Organismos y Entidades del Estado, es una herramienta de la Carrera del Servicio Civil que forma parte del Plan Estratégico Institucional.*

Que a través de la Nota el Congreso Nacional – Honorable Cámara de Senadores, solicita la homologación de los Perfiles y las Matrices de Evaluación para varios cargos, los cuales serán convocados por Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral.

Que la Secretaría de la Función Pública podrá publicar los documentos del Concurso a realizarse una vez concluido; vinculado a exámenes, entrevistas, test y matrices de evaluación si considera pertinente para garantizar la transparencia y confianza del proceso.

Que la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad con las normativas que rigen en la materia.

POR TANTO; *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º *Aprobar los Perfiles y las Matrices de Evaluación para los cargos de Asistente Técnico Administrativo, Auxiliar de Servicios y Auxiliar de Servicios PcD, que serán convocados por Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral por el Congreso Nacional – Honorable Cámara de Senadores, y cuyos documentos finales forman parte de la presente Resolución.*

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.



RESOLUCIÓN SFP N° 0250/2018

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LOS PERFILES Y LAS MATRICES DE EVALUACIÓN PARA VARIOS CARGOS, A SER CONVOCADOS POR CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL, POR EL CONGRESO NACIONAL – HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Artículo 2° Disponer que una vez concluido el presente Concurso, se sirvan remitir a la Secretaría de la Función Pública, en formato digital de los documentos generados durante la ejecución del mismo, como ser: cronograma, actas de la Comisión de Selección, Resoluciones institucionales, matrices de evaluación de los postulantes, contratos, evaluaciones, entrevistas entre otros. La Secretaría de la Función Pública se reservará el derecho de auditar y/o publicar los documentos del concurso si existen causales para ello.

Artículo 3° Puntualizar el carácter de la Comisión de Selección, como instancia administrativa única de ejecución y responsable directa del proceso de selección, desde su conformación hasta la elevación de la lista de seleccionados para ocupar los puestos concursados, conforme al Artículo 10 del Decreto N° 3857/2015. La Secretaría de la Función Pública se limitará a la asistencia técnica en las publicaciones y notificaciones a través del Portal Único de Empleo Público “Paraguay Concurso” en su rol de Administradora de la plataforma informática, sin que esto implique aceptación de responsabilidad o corresponsabilidad alguna sobre el contenido y/o resultado del mismo.

Artículo 4° La Secretaría de la Función Pública se reservará el derecho de publicar los llamados a Concurso, en el Portal Paraguay Concurso si la institución incumple con la remisión de informes del movimiento del personal y recursos, según lo establecido en la Ley 5189/14 y el art. 99 del Decreto N° 8452/2018.

Artículo 5° Autorizar al equipo técnico de la Dirección General de Concursos de la Secretaría de la Función Pública, a acompañar y supervisar la ejecución del presente Concurso.

Artículo 6° La presente Resolución será refrendada con firma digital por la Secretaria General.

Artículo 7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.